

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

BBT/GGS/PTV

**AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO
FOLIO N° 45151, CORRESPONDIENTE AL FONDO
PARA EL FOMENTO DE LA MUSICA NACIONAL, LINEA
DE CREACION Y PRODUCCION, CONVOCATORIA
2014.**

EXENTA N° 870

VALPARAISO, 09 NOV. 2016

VISTO:

Estos antecedentes; el convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 45151, su Resolución Exenta aprobatoria N°251 de 13 de febrero de 2014; del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso; el Certificado de Ejecución Total N°122, de fecha 14 de julio de 2016, del proyecto mencionado, emitido por el Directora Regional de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N°19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, intérpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos y los proyectos presentados a éstos serán evaluados por comités de especialistas para luego ser propuestos como seleccionados por Jurados al Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Creación y Producción, Convocatoria 2014, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban el proyecto **Folio N° 45151**, según consta en Resolución Exenta N°5741 de 17 de diciembre de 2013.

Que, según consta en el certificado de ejecución total de proyectos suscritos por el Directora Regional, el proyecto correspondiente al folio antes individualizado se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividad y la rendición de cuenta, por el Encargado de Fondos Concursables y el Encargado Administrativo, ambos de la Dirección regional, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de los proyectos señalado precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir la garantía entregada y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena y en su Reglamento; en la Resolución con Toma de Razón; N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que delega facultades a los Directores Regional; en la Resolución Exenta N° 2749/2013 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2014; en la línea que se indica; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por la Directora Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondiente a la Línea y convocatoria que se indica:

LINEA DE CREACION Y PRODUCCION, CONVOCATORIA 2014.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	Nº CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL Y FECHA
1	45151	Grabación Disco Destiempo	Luis Alberto Jiménez Muñoz		Nº 122/2016 14/07/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a los responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



**NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN VALPARAISO**

Distribución:

- Departamento de Fondos Concursables, CRCA (original).
- Unidad de Administración Regional. (original).
- Archivo Regional, región de Valparaíso. (original).
- Suscriptor de Convenio (original).



CET N° 122/2016

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL



NELIDA POZO KUDO, Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región de Valparaíso, certifica que:

LUIS ALBERTO JIMENEZ MUÑOZ, Responsable del Proyecto Folio 45151, titulado "Grabación Disco Destiempo", que recibe aportes del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Creación y Producción, Convocatoria 2014, para su realización, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Valparaíso, 14 de julio de 2016.


PCG/JLF/kvs/110



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES

NÉLIDA POZO KUDO, Directora Regional de Valparaíso, certifica que:

LUIS ALBERTO JIMENEZ MUÑOZ, Responsable del Proyecto Folio 45151, titulado "Grabación Disco Destiempo", que recibe aportes del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Creación y Producción, Convocatoria 2014, entregó documentos Complementarios al Informe Final de Actividades, los que fueron revisados y se encuentra aprobado para los efectos legales y administrativos.

El informe de actividades corresponde al Informe Final, por lo tanto procede el cierre total del proyecto.

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: "CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES", "REGION DE VALPARAISO", and "Dirección Regional".

NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE VALPARAÍSO

A handwritten signature in blue ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text: "CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES", "REGION DE VALPARAISO", and "FONDOS CONCURSABLES".

Jessica Araya Moreno
Coordinadora (s) de Fondos Concursables
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso

Valparaíso, 13 de noviembre de 2015

A small, stylized handwritten mark or signature in blue ink.



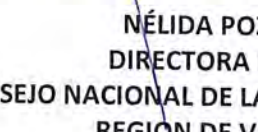
CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE INFORME FINAL FINANCIERO

NÉLIDA POZO KUDO, Directora Regional de Valparaíso, certifica que:

Luis Alberto Jimenez Muñoz, responsable del proyecto **Folio 45151**, titulado "**Grabación Disco Destiempo**", correspondiente al Fondo para el Fomento de la Música Nacional, convocatoria 2014, entregó el Informe Final de la rendición financiera del 100% de los recursos asignados, correspondientes a la única cuota por un monto de **\$3.623.733.-** conforme al ítem presupuestario del proyecto, los que fueron revisados y se encuentran aprobados para fines legales y administrativos.

Se incorporan aclaraciones financieras

El informe financiero y la cuota revisada corresponden al informe final y a la última cuota pagada, por lo tanto, procede el cierre total del proyecto.


NÉLIDA POZO KUDO
DIRECTORA REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGION DE VALPARAÍSO


Paula Torres Valdés
Revisión Financiera

Valparaíso, 13 de Noviembre de 2015

INFORME FINANCIERO
FONDOS CONCURSABLES 2014
RESUMEN DE LA POSTULACIÓN

Responsable		
RUT		
Representante Legal		
RUT Representante Legal		
Folio		
Nombre del proyecto		
Dirección		
Fondo		
Línea		

Monto Adjudicado	3.623.733
-------------------------	-----------

Aportes	0
Propios	
Terceros	

Honorarios	470.000	Operación	3.153.733	Inversión	
Nombre sub-ítem	Monto Adjudicado(\$)	Nombre sub-ítem	Monto Adjudicado(\$)	Nombre sub-ítem	Monto Adjudicado(\$)
Honorario Guitarrista	235.000	Grabación, mezcla y masterización	1.700.000		
Honorario Percusionista	235.000	Realización de video promocional	110.000		
		Diseño de caratula, afiches y sitio web	250.000		
		Imprenta (afiches)	128.233		
		Multicopiado Discos	535.500		
		Honorarios del Responsable	430.000		

ACLARACIONES

OPERACIÓN

Nºgasto (anótelos físicamente en el documento)	Nº Documento	Fecha del Documento	Proveedor del bien o servicio	Detalle del Gasto (qué se compró)	Sub-ítem (Seleccione a que sub-ítem pertenece el gasto)	Monto Total(\$) (del documento o gasto con I.V.A.)
TOTAL GASTO DE OPERACIÓN						603.753
1	656	26-11-2014	Laser Disc Chi	copia de 500	Multicopiado Discos	603.925
2				Ajuste	Imprenta (afiches)	68.253
4				Ajuste	Multicopiado Discos	-68.425
5						
6						
7						

INFORME FINANCIERO

POSTULACIÓN SUB ÍTEM	MONTO ADJUDICADO	INFORME DE AVANCE		INFORME FINAL		TOTAL INFORMES		SALDO PROYECTO
		APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	
Honorario Guitarrista	235.000	0		235.000		235.000	0	0
Honorario Percusionista	235.000	0		235.000		235.000	0	0
	0	0		0		0	0	0
TOTALES	470.000	0	0	470.000	0	470.000	0	0

HONORARIOS

POSTULACIÓN SUB ÍTEM	MONTO ADJUDICADO	INFORME DE AVANCE		INFORME FINAL		TOTAL INFORMES		SALDO	
		APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	RECHAZADO	APROBADO	PROYECTO
Grabación, mezcla y masterización	1.700.000	0		1.700.000		1.700.000	0	0	0
Realización de video promocional	110.000	0		110.000		110.000	0	0	0
Diseño de caratula, afiches y sitio web	250.000	0		250.000		250.000	0	0	0
Imprenta (afiches)	128.233	0		59.980		59.980	0	68.253	0
Multiplicado Discos	535.500	0		0		0	0	535.500	0
Honorarios del Responsable	430.000	0		430.000		430.000	0	0	0
	0	0		0		0	0	0	0
TOTALES	3.153.733	0	0	2.549.980	0	2.549.980	0	603.753	0

OPERACIÓN

TOTAL GENERAL	3.623.733	0	0	3.019.980	0	3.019.980	0	603.753	0	0
----------------------	------------------	----------	----------	------------------	----------	------------------	----------	----------------	----------	----------



CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DE RENDICIÓN DE RECURSOS

JOCELYNE LEIVA FROST, quien se desempeña como Coordinadora de Fondos Concursables de la Dirección Regional de Valparaíso, certifica que:

LUIS ALBERTO JIMENEZ MUÑOZ, Responsable del Proyecto Folio 45151, titulado "Grabación Disco Destiempo", que recibe aportes del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Creación y Producción, Convocatoria 2014, presentó la rendición de los recursos entregados en la planilla correspondiente con los respaldos contables enumerados.



Jocelyne Leiva Frost
Coordinadora de Fondos Concursables
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
Región de Valparaíso

Valparaíso, 13 de noviembre de 2015





JVO

APRUEBA CONVENIO FOLIO N° 45151
CORRESPONDIENTE AL FONDO PARA EL
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL,
CONCURSO PÚBLICO CONVOCATORIA 2014,
EN LA LÍNEA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN,
MODALIDAD GÉNERO POPULAR

EXENTA N°

251

VALPARAÍSO,

13 FEB. 2014

VISTO

Estos antecedentes: Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 45151 y sus respectivos antecedentes legales y caución, en caso que corresponda y el respectivo compromiso presupuestario.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° antes referido, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, por lo que, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Creación y Producción, Modalidad Género Popular, Convocatoria 2014, aprobándose sus Bases mediante Resolución Exenta N° 2749, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 5741 de 17 de Diciembre de 2013, de este Consejo, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que, entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 45151, procediéndose a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, siendo necesario dictar el acto administrativo que lo apruebe.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2014; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Nacional y en su Reglamento; en la Resolución N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades que indica; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta

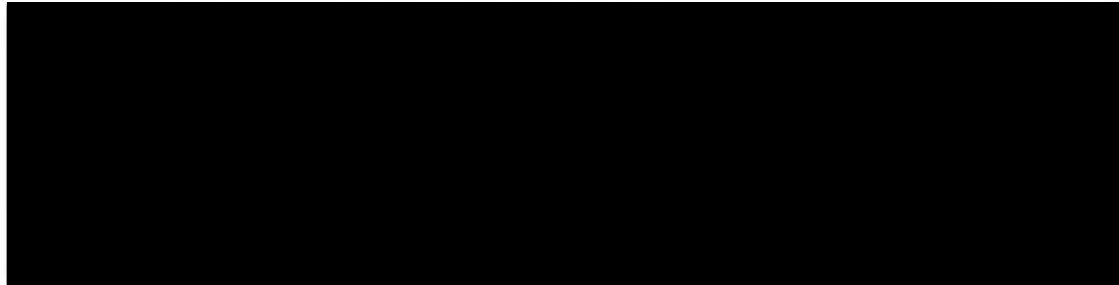


N° 2749, de 2013, que aprueba las Bases de Concurso Público; en la Resolución Exenta N° 3416, de 28 de Agosto de 2013, que fija nómina de integrantes de la Comisión de Especialistas; en la Resolución Exenta N° 5741, de 17 de Diciembre de 2013, que fijó la selección de proyectos para ser financiados, todas las anteriores del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y relativas al concurso público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Creación y Producción, Modalidad Género Popular, Convocatoria 2014; dicto la siguiente:

RESOLUCION

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el Convenio de Ejecución de Proyecto Folio N° 45151, financiado por el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Concurso Público Convocatoria 2014, en la Línea de Creación y Producción, Modalidad Género Popular, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN
MODALIDAD GÉNERO POPULAR
CONVOCATORIA 2014



PRIMERO. - CONDICIONES GENERALES. El Proyecto Folio N° 45151 titulado "Grabación Disco Destiempo", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Creación y Producción, Convocatoria 2014, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$3.623.733.

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	45151
Título	Grabación Disco Destiempo
Responsable	Luis Alberto Jimenez Muñoz
Línea y modalidad	Creación y Producción 2014 - Género Popular
Recursos aportes pecuniarios propios	0
Recursos aportes pecuniarios de terceros	0
Recursos Asignados	\$3.623.733
Monto total de recursos del Proyecto	\$3.623.733
Bienes o servicios valorados	0

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO.- OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los



antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.

- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe(s) de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:
 - Informe de Avance: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de julio de 2014;
 - Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 14 de noviembre de 2014.No se aceptarán informes presentados en otros formatos.

Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.
- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.
- e) En caso que se trate de proyectos cuya suma asignada supere el monto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) y de aquellos que se ejecuten en el extranjero o cuyos responsables residan en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile. Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.
- f) Designar un representante legal en los casos en que el proyecto se ejecute en el extranjero o cuyo responsable resida fuera de Chile.
- g) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega del respectivo documento o certificado emitido para tales efectos. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, acompañando el documento correspondiente.

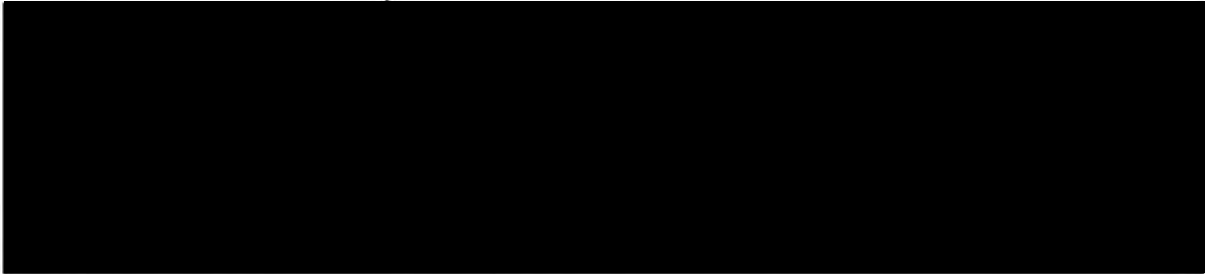
En caso que el RESPONSABLE del Proyecto no resida en el país y/o que se trate de Proyectos que se ejecuten en el extranjero o que superen la suma asignada de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), se debe acompañar documento que acredite el domicilio del representante y del respectivo aval de la letra de cambio, según corresponda.
- h) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.
- i) Dar cumplimiento a la normativa respecto del Depósito Legal, establecida en la ley 19.733, por lo que en los casos que corresponda, deberá entregarse comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el



Carpetita



CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL
LINEA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN
MODALIDAD GÉNERO POPULAR
CONVOCATORIA 2014



PRIMERO. - ANTECEDENTES GENERALES. El Proyecto Folio N° 45151 titulado "Grabación Disco Destiempo", del RESPONSABLE fue seleccionado en el marco del Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Línea de Creación y Producción, Convocatoria 2014, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, asignándosele para su ejecución la suma de \$3.623.733.

Individualización del Proyecto

Proyecto Folio N°	45151
Título	Grabación Disco Destiempo
Responsable	Luis Alberto Jimenez Muñoz
Línea y modalidad	Creación y Producción 2014 - Género Popular
Recursos aportes pecuniarios propios	0
Recursos aportes pecuniarios de terceros	0
Recursos Asignados	\$3.623.733
Monto total de recursos del Proyecto	\$3.623.733
Bienes o servicios valorados	0

SEGUNDO. - ENTREGA DE RECURSOS. El CNCA entregará la suma asignada en 1 (una) cuota que se pagará una vez tramitada completamente la resolución administrativa del CNCA que apruebe el presente convenio de ejecución de proyecto.

TERCERO. - OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE. El RESPONSABLE se encuentra obligado a:

- a) Ejecutar total e íntegramente el Proyecto. Se entenderá por proyecto, el contenido expuesto por el RESPONSABLE en su postulación y los antecedentes obligatorios y complementarios de evaluación. Se deja constancia que el Proyecto incluye todas las actividades que en él hubiesen sido comprometidas, sea que éstas se financien con recursos propios, de terceros o con los que son entregados por el CNCA a través del presente instrumento.

- b) Destinar los recursos asignados exclusivamente a las actividades y objetivos previstos en el Proyecto.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula quinta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, un Informe(s) de Avance y un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en las fechas que a continuación se indican:

- Informe de Avance: deberá ser presentado como plazo máximo el día 30 de julio de 2014;
- Informe Final: deberá ser presentado como plazo máximo el día 14 de noviembre de 2014.

No se aceptarán informes presentados en otros formatos.

Asimismo, en caso que la/el DIRECTOR(A) REGIONAL requiera mayor información respecto de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE deberá presentar informes complementarios.

- d) Facilitar y colaborar con las acciones de supervisión y control de la ejecución del Proyecto que le corresponden al CNCA a través de la/el DIRECTOR(A) REGIONAL.
- e) En caso que se trate de proyectos cuya suma asignada supere el monto de \$20.000.000 (veinte millones de pesos) y de aquellos que se ejecuten en el extranjero o cuyos responsables residan en el extranjero, cuando la garantía consista en una letra de cambio, ésta deberá ser avalada por un tercero con residencia y domicilio en Chile. Estos gastos no podrán ser imputados como gastos del proyecto.
- f) Designar un representante legal en los casos en que el proyecto se ejecute en el extranjero o cuyo responsable resida fuera de Chile.
- g) Acreditar domicilio, en este acto, mediante entrega del respectivo documento o certificado emitido para tales efectos. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado oportunamente por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, acompañando el documento correspondiente. En caso que el RESPONSABLE del Proyecto no resida en el país y/o que se trate de Proyectos que se ejecuten en el extranjero o que superen la suma asignada de \$20.000.000 (veinte millones de pesos), se debe acompañar documento que acredite el domicilio del representante y del respectivo aval de la letra de cambio, según corresponda.
- h) Se deja expresa constancia que en caso que posteriormente a la suscripción del presente instrumento en el proyecto se comprometa, afecte y/o incluya la utilización total o parcial de obras protegidas por el Derecho de Autor y cuyos titulares sean personas distintas al RESPONSABLE, las respectivas autorizaciones, otorgadas conforme a la Ley N° 17.336, deberán ser acompañadas en el Informe Final.
- i) Dar cumplimiento a la normativa respecto del Depósito Legal, establecida en la ley 19.733, por lo que en los casos que corresponda, deberá entregarse comprobante de entrega de los ejemplares respectivos, ya sea en la Biblioteca Nacional o en las Bibliotecas Públicas regionales, acreditando de esta forma el cumplimiento de esta obligación legal; y que en caso de no acreditación, se entenderá incumplimiento de convenio, no pudiendo otorgarse el certificado de ejecución total.
- j) Adjuntar al Informe Final un medio de verificación de ejecución del proyecto, sea registro audiovisual, fotográfico, un ejemplar del producto del proyecto, o cualquier otro medio que permita verificar la fiel ejecución del proyecto, según la naturaleza del mismo. Los

materiales o soportes entregados como medios de verificación quedarán en el expediente del proyecto, sin ser devueltos al RESPONSABLE. Asimismo, no podrán ser utilizados por el CNCA para ningún otro uso distinto del de verificación de ejecución, salvo autorización contraria del RESPONSABLE.

CUARTO. - MODIFICACIONES AL CONVENIO.

1. - PRÓRROGA DE TÉRMINO DE PROYECTO. Sólo en casos fundados y debidamente justificados, se podrá solicitar a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, prórroga de la fecha de término del Proyecto señalada en el mismo, quien resolverá discrecionalmente. La solicitud deberá ser presentada por escrito y su respuesta será comunicada mediante carta certificada, enviada al domicilio del RESPONSABLE, o en forma personal, dejando constancia por escrito. De ser acogida la solicitud de prórroga, el RESPONSABLE deberá renovar la caución otorgada conforme a las Bases de concurso y aceptarse en los mismos términos señalados en la cláusula sexta de este convenio. Sólo entregada la nueva garantía a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL se podrá ejecutar el Proyecto en los plazos nuevamente convenidos. La prórroga se considerará concedida en los términos y en los plazos establecidos expresamente por la autoridad respectiva. La prórroga efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio.

2. - MODIFICACION DE PROYECTO

2.1. Modificación en General.

Cualquier modificación al Proyecto deberá solicitarse por el RESPONSABLE, previamente y por escrito a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL, quien comunicará su decisión mediante carta certificada, enviada al domicilio del RESPONSABLE o en forma personal, dejando constancia por escrito. La solicitud se resolverá discrecionalmente. Si la resolución fuese favorable, sólo podrá ejecutarse desde la fecha de su notificación, entendiéndose por ella la fecha del envío de la carta certificada o de la notificación personal, de la cual se dejará constancia por escrito.

Toda modificación efectuada sin la autorización correspondiente facultará a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL para aplicar las sanciones estipuladas en la cláusula novena de este convenio

2.2. Casos Especiales de Modificación.

Podrán solicitarse en caso extraordinario, las siguientes modificaciones al Proyecto:

2.2.1. Re-itemización del monto asignado. El monto del dinero asignado al Proyecto deberá ser distribuido en la forma indicada por el RESPONSABLE en los ítems de presupuesto del Proyecto. Excepcionalmente, podrá solicitarse a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL la re-itemización de los gastos para rebajar los ítems de gastos solicitados; y en este caso, la rebaja podrá ser destinada a incrementar cualquiera de los ítems de gastos contemplados en el Proyecto (honorarios, operación y/o inversión). Se exceptúa de lo anterior la asignación del RESPONSABLE, la que no podrá incrementarse en caso alguno.

2.2.2. Modificación de aportes propios y/o terceros. Se entenderá por aportes propios y/o de terceros aquellos indicados por el RESPONSABLE en el Proyecto, de conformidad con el capítulo VI de las BASES. Excepcionalmente, podrá solicitarse fundadamente a la/el DIRECTOR(A) REGIONAL la modificación de lo comprometido en dicho Formulario. La solicitud deberá contener:

- a) Los motivos y circunstancia por los cuales se hace necesario modificar los aportes propios y/ o de terceros.